IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Séptima

Secretaría: Sr. Sánchez Nieto

Por el Procurador digo, Evencio Murciano Herraiz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Séptima del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo dictado por la Comisión Interministerial de Retribuciones de 7 de junio de 2000, que ha sido admitido a trámite por providencia de 12 de febrero de 2001, y figura registrado con el número 1/794/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 12 de febrero de 2001.—11.614.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En virtud de haberse acordado en el procedimiento con el número 01/1154/2000 promovido a instancia de don Dacián Constantín, contra resolución del Ministerio de Interior, por resolución relativa a la inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo, se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la propuesta de providencia de fecha 15 de diciembre de 2000, del tenor literal siguiente: «Por recibido escrito del recurrente don Dacián Constantín, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 45.3 de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente para que en el plazo de diez días aporte copia del acto administrativo recurrido, así como que se persone en forma con Abogado y Procurador, debiendo recabar el propio solicitante a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, los referidos nombramientos, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme por la Sala, el Presidente.»

Madrid, 28 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—11.628.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)-Iniciativa Rural se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 12 de enero de 2001 del Ministerio de la Presidencia por la que se desarrolla el anexo XI del Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 63/2001.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47 en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial, Isabel Lachén Ibort.—11.620.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Cendrero Díaz Madroñero se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Parque Móvil Ministerios por silencio administrativo, recurso al que ha correspondido el número 542/2001 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 2 de marzo de 2001.—El Secretario.—11.605.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Don Jesús Martínez Abad, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Almería,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de ejecutivos 456/1992, a instancia de Unicaja Almería, contra «Promociones Ramos, Sociedad Anónima», don José María Ramos Guzmán y doña Dolores Aranda García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de abril de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0234.0000.17.0456/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno número 219, sita en urbanización «Aguadulce», paseo del Chopo, haciendo esquina entre las calles del Chopo y los Sauces, vallada y con una pista deportiva en su interior. Superficie de parcela 1.070,90 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 218; sur, paseo del Chopo; este, parcela 221, de doña Dolores Aranda García, y oeste, paseo de los Sauces. Inscrita al libro 104, folio 188, finca número 10.532, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar (Almería). Tasada en 50.000.000 de pesetas.

Parcela número 221 en urbanización de Aguadulce, paseo del Chopo, vallada y con una vivienda en su interior. Superficie de parcela 939,20 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 220; sur, paseo del Chopo; este, parcela 223, y oeste, parcelas 218 y 219. Inscrita al libro 104, folio 191, finca número 10.533, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar (Almería). Tasada en 75.000.000 de pesetas.

Local en el barrio del Quemadero, en la planta baja de un edificio de cuatro plantas, sito en calle